Defensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No 023/2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA - RADICADO 15012026006 – MOTO NAVE BONITA ANN.

PARTES: CAPITÁN, PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MN BONITA ANN, Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENÓ INICIAR INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑO A INSTALACIÓN PORTUARIA Y, EN CONSECUENCIA, SE FIJÓ EL 28 DE ABRIL DE 2026 A LAS 2:00 PM PARA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL; NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DIA VEINTISIETE (27) DE ABRIL A LAS 18:00 HORAS.

AS13 MIRENSHIU ALCALA GRAU
Secretaria sustanciadora
Sección Jurídica

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este doc... Identificador: +Yrs aRvf wblh n6kn ZPhc 1gnG Kxw=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Cartagena de Indias D, T y C., 27 de abril de 2026

Referencia: 15012026006

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

ANTECEDENTES

Mediante informe suscrito por el señor ALFONSO SALAS TRUJILLO, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A., se pone en conocimiento de este despacho los hechos que se relatan a continuación, presentado el día 24 de abril de 2026, así:

> *"(...)*
> *Siendo aproximadamente las 21:24 horas, durante la maniobra de zarpe del buque tanque MN BONITA ANN desde el muelle ALGRANEL, al intentar realizar el viraje frente a los muelles 1–2 del Terminal Marítimo de Manga, el buque realizó contacto con el Muelle 2, ocasionando daños en la infraestructura portuaria. Como resultado del impacto, se presentó la fractura de una sección del muelle, así como la rotura de una defensa ubicada en dicho punto.*
>
> *A continuación, se detallan los datos de los cuales tenemos conocimiento de quienes intervinieron en el evento que generó daños a la instalación portuaria: La maniobra fue asistida por el remolcador KRONOS, de la empresa SAAM TOWAGE S.A., bajo la conducción del piloto práctico Capitán Alejandro Fernández (PROMAR). La agencia marítima del buque es 3 OCEANS".*

En consecuencia y en virtud de lo anterior este despacho procede abrir investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo de Daño a Instalación Portuaria en el que se encuentra involucrada la motonave BONITA ANN con IMO 9422665 de bandera Singapur, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 5 numeral 27 del Decreto Ley 2324 de 1984, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

1. Ordénese allegar por conducto de la agencia marítima 3OCEANS acta de protesta suscrita por el capitán de la motonave BONITA ANN con IMO 9422665 de bandera Singapur, en virtud de los hechos materia de investigación.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en https://sede.dimar.mil.co/ con el código de verificación: [illegible]
Identificador: +Yrs aRvf w0lh n6kn ZPhc 1gnG Kxw=

2. Solicitar por conducto de la agencia marítima 3OCEANS copia de la grabación del VDR de la motonave BONITA ANN con IMO 9422665 de bandera Singapur, durante la maniobra de desatraque de la mencionada nave el día 24 de abril de 2026 en la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

3. Alléguese por conducto de la agencia marítima 3OCEANS copia de la lista de tripulación de la motonave BONITA ANN con IMO 9422665 de bandera Singapur.

4. Alléguese por conducto de la agencia marítima 3OCEANS copia de la minuta de puente y máquinas y copia del libro de órdenes para el día 24 de abril de 2026.

5. Ordenar allegar informe de hechos al señor ALEJANDRO FERNANDEZ VALENCIA de la empresa PROMAR, en calidad de piloto práctico que asistió la maniobra de desatraque de la motonave BONITA ANN con IMO 9422665 de bandera Singapur el día 24 de abril de 2026 en la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

6. Ordénese a la empresa PROMAR allegar PILREP de la maniobra de desatraque de la motonave BONITA ANN con IMO 9422665 de bandera Singapur el día 24 de abril de 2026.

7. Ordénese a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. allegar copia de la grabación de video en la que se muestre la maniobra de desatraque de la motonave BONITA ANN con IMO 9422665 de bandera Singapur el día 24 de abril de 2026.

8. Ordénese allegar por conducto de la sección de Marina Mercante de esta Capitanía de Puerto copia del acta de arribo de la motonave BONITA ANN con IMO 9422665 de bandera Singapur.

9. Alléguese pronóstico de condiciones meteomarinas para el día 24 de abril de 2026 expedido por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.

10. Nómbrese como perito marítimo en navegación y cubierta al señor Carlos Eduardo Maldonado Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79289739, a fin de que se rinda informe pericial respecto a las causas y circunstancias en que se produce el siniestro sujeto a investigación, señalando que los honorarios serán sufragados por las partes involucradas por montos iguales, en consecuencia, deberá comparecer a esta Capitanía de Puerto para efectos de la correspondiente posesión en un término no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente providencia.

11. Fíjese el **día 28 de abril del año 2026, a las 02:00 PM** para realizar la primera audiencia virtual de la que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, dentro

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este do... Identificador: +Yrs aRvf wblh n6kn ZPhc 1gnG Kxw=

de la cual se escuchará en declaración al capitán, maquinista y timonel de la motonave BONITA ANN con IMO 9422665 de bandera Singapur. Así mismo, se dispone a escuchar la declaración del capitán del remolcador KRONOS y, al señor Alejandro Fernández Valencia en calidad de piloto práctico a bordo de la embarcación en cita para la fecha de los hechos que se investigan.

A esta audiencia deberán asistir acompañados de apoderado, así como el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, a través del cual los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;

b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;

c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;

d) Los fundamentos de derecho que invoque;

e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;

f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;

g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.

12. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena

Documento firmado digitalmente